

871/2013

Presidente consejo Liberante.
Ushuaia 24/07/2013

SR. Damian Dimarco:

Me dirijo a usted con el proposito de solicitar la (eception) a lo estipulado en la ordenanza municipal N°2393 / 01 ,ya que soy el unico sosten en mi familia mi mujer no tiene trabajo y tengo dos hijos adolescentes.

Desde ya muchas gracias.

ATTE. Baez Walter Daniel dni 22172757

Patagonia tour s.r.l

TEL. 15408955

15613412

JUAN BUENZAS 1032

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	24-7-13 12:00
Numero:	871 Fojas:
Expte. N°	136-CL-2013
Girado:	
Recibido:	Santana



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2013 -- Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 23 de Julio de 2013.-

SEÑOR: BAEZ, Walter Daniel

DOMICILIO: JUAN BUEZAS 1032

LOCALIDAD

Por la presente NOTIFICO A USTED, que conforme lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2393/01, por medio de la cual se crea el Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, y específicamente en su artículo 7°, queda inhabilitado para conducir todo tipo de vehículos, en virtud de las resoluciones dictadas por el Juzgado Administrativo Municipal de faltas, finalizado la presente inhabilitación el día 06 de Septiembre del año 2015.

(Ordenanza Municipal N° 2393, Artículo 7°): "Ante la solicitud de renovación de una Licencia de Conducir, la Dirección de Tránsito y Transporte deberá verificar la cantidad de puntos acumulados por el solicitante, debiendo tener en cuenta los siguientes parámetros:

- a) Si el solicitante acumula entre 2000 puntos y 2500 puntos, sólo podrá renovar su Licencia por el término de UN (1) año;
- b) Si el solicitante acumula entre 2501 puntos y 3000 puntos, no podrá renovar su Licencia de Conducir hasta tanto se reste de la Base de Datos los puntos necesarios para encuadrarse, nuevamente, en el Inciso a) del presente artículo.-

En el caso de que cualquier infractor registrado alcance 3001 puntos o más, quedará automáticamente inhabilitado para conducir por el término de TRES (3) años a partir de la fecha de inhabilitación."

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A

FIRMA

Miguel DIAZ
Director de Tránsito
Municipalidad de Ushuaia

ACLARACION BAEZ WALTER DANIEL

D.N.I. 22172757

FECHA: 27 Julio 2013

Estado del conductor BAEZ, WALTER DANIEL al 23/07/2013 12:40:57
871/2013

Estado J.A.M.F.: El conductor no posee inhabilitaciones

Puntos UFA: 1705

Estado Scoring: Inhabilitado hasta el 06/09/2015

Restriccion medica: NO 0

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Miguel DIAZ
Director de Tránsito
Municipalidad de Ushuaia

Causas vigentes [6 Causa(s) 1705pts]

Causa	L	JR	Ano	Contrib	Nombre	Sentencia	PtsUfa
2138	R	00	2012	16890	BAEZ, WALTER DANIEL	22/02/2012	00050
3037	R	00	2012	16890	BAEZ, WALTER DANIEL	13/03/2012	00250
3067	R	00	2012	16890	BAEZ, WALTER DANIEL	13/03/2012	01100
7258	A	00	2012	16890	BAEZ, WALTER DANIEL	26/09/2012	00025
161416	T	00	2012	16890	BAEZ, WALTER DANIEL	09/05/2012	00030
164156	T	00	2012	16890	BAEZ, WALTER DANIEL	06/09/2012	00250

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Miguel DIAZ
Director de Tránsito
Municipalidad de Ushuaia

Historial de causas del contribuyente BAEZ, WALTER

Causa	L	JR	Ano	Contrib	Nombre	Sentencia	PtsUfa
2138	R	00	2012	16890	BAEZ, WALTER DANIEL	22/02/2012	00050
3037	R	00	2012	16890	BAEZ, WALTER DANIEL	13/03/2012	00250
3067	R	00	2012	16890	BAEZ, WALTER DANIEL	13/03/2012	01100
7258	A	00	2012	16890	BAEZ, WALTER DANIEL	26/09/2012	00025
71007	T	00	2004	16890	BAEZ, WALTER DANIEL	21/07/2004	00054
78378	T	00	2006	16890	BAEZ, WALTER DANIEL	19/12/2006	00030
102501	T	00	2005	16890	BAEZ, WALTER DANIEL	01/12/2006	00025
110461	T	00	2007	16890	BAEZ, WALTER DANIEL	04/10/2007	00050
118466	T	00	2008	16890	BAEZ, WALTER DANIEL	03/03/2008	00030
136182	T	00	2009	16890	BAEZ, WALTER DANIEL	15/03/2010	01000
141644	T	00	2010	16890	BAEZ, WALTER DANIEL	10/09/2010	01467
144638	T	00	2011	16890	BAEZ, WALTER DANIEL	11/01/2011	00025
161416	T	00	2012	16890	BAEZ, WALTER DANIEL	09/05/2012	00030
164156	T	00	2012	16890	BAEZ, WALTER DANIEL	06/09/2012	00250

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Miguel DIAZ
Director de Tránsito
Municipalidad de Ushuaia

En el caso de que cualquier infractor registrado alcance 3001 puntos o más, quedará automáticamente inhabilitado para conducir por el término de TRES (3) años a partir de la fecha de inhabilitación.-

ARTICULO 8°.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2393 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 31/10/2001.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1187/2001, FECHA 08 de Noviembre de 2001.-

Mónica Beatriz OJEDA

Marcos F.A. LUGONES

maf1.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Miguel DIAZ
Director de Tránsito
Municipalidad de Ushuaia

ARTICULO 1º.- CREASE en el ámbito de la ciudad de Ushuaia el Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, el cual será implementado a través de la Dirección de Tránsito y Transporte.-

ARTICULO 2º.- A los efectos del Artículo 1º de la presente, conformase una Base de Datos de conductores habilitados por la Municipalidad de Ushuaia, la que deberá contener la siguiente información:

- a) Nombre y Apellido del titular;
- b) Domicilio y N° de documento del titular;
- c) Categoría y N° de Licencia de Conducir;
- d) Vencimiento de la Licencia de Conducir;
- e) Detalle y fecha de faltas cometidas en los últimos DOS (2) años;
- f) Puntaje acumulado en función de las faltas.

ARTICULO 3º.- Cuando medie sentencia firme sobre una infracción de tránsito, el Juzgado Municipal de Faltas informará de la novedad a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Municipalidad de Ushuaia, consignando la siguiente información:

- a) Nombre del infractor y N° de documento;
- b) Fecha y tipo de infracción;
- c) Multa aplicada en U.F.A.

La información a la que se hace referencia en el presente Artículo, deberá ser enviada aún en los casos de pago voluntario de la multa.-

ARTICULO 4º.- La Dirección de Tránsito y Transporte deberá registrar la información recibida a la Base de Datos referida en el artículo 2º de la presente, sumando UN (1) punto por cada U.F.A. de multa aplicada. Los puntos tendrán valides por el término de DOS (2) años de sancionada la infracción.-

ARTICULO 5º.- En caso de que la infracción fuese cometida por un residente que circula con Licencia de Conductor expedida por otra Municipalidad, deberá darse el ingreso a la Base de Datos, recibiendo idéntico tratamiento que una Licencia de Conducir expedida por la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia.-

ARTICULO 6º.- Las Actas de Infracciones que se labren en ausencia del conductor o en las que no pueda identificarse al mismo, se presumirán cometidas por el titular del vehículo.-

ARTICULO 7º.- Ante la solicitud de renovación de una Licencia de Conducir, la Dirección de Tránsito y Transporte deberá verificar la cantidad de puntos acumulados por el solicitante, debiendo tener en cuenta los siguientes parámetros:

- a) Si el solicitante acumula entre 2000 puntos y 2500 puntos, sólo podrá renovar su Licencia por el término de UN (1) año;
- b) Si el solicitante acumula entre 2501 puntos y 3000 puntos, no podrá renovar su Licencia de Conducir hasta tanto se reste de la Base de Datos los puntos necesarios para encuadrarse, nuevamente, en el Inciso a) del presente artículo.-

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Miguel DIAZ
Director de Tránsito
Municipalidad de Ushuaia

En el caso de que cualquier infractor registrado alcance 3001 puntos o más, quedará automáticamente inhabilitado para conducir por el término de TRES (3) años a partir de la fecha de inhabilitación.-

ARTICULO 8º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2393 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 31/10/2001.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1187/2001, FECHA 08 de Noviembre de 2001.-

Mónica Beatriz OJEDA

Marcos F.A. LUGONES

maf1.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**

Miguel DIAZ
Director de Tránsito
Municipalidad de Ushuaia